C.P.A. Ing. Galo Valenzuela S.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL Nº 11936

INFORME AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, DEL COMISARIO DE LEAGROUP S.A.

PARA: ***LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y SEÑORES DIRECTORES DE LEAGROUP S.A.:***

ANTECEDENTES.

Por consiguiente, en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 279 y 291 de la Ley de Compañías, en mi condición de Comisario nominado por la Junta General de Accionistas y en atención a las funciones encomendadas, pongo a consideración de los Señores Accionistas el presente Informe, acorde al Reglamento que consta en la Resolución N°. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías.

OBJETIVOS.

1. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

2. Comentario sobre los procedimientos de control interno.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros, fundamentados en la revisión y análisis de los registros contables, aplicando pruebas y procedimientos de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFS para PYMES con lo que establece los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y de acuerdo a las circunstancias.

4. Informe sobre disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

I.- OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS; DE RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO; DE RECOMENDACIONES DEL COMISARIO, DE AUDITORIA EXTERNA Y AUDITORÍA INTERNA.

1.- DISPOSICIONES LEGALES.

Se ha cumplido con los objetivos de la Cía.

2.- LIBROS SOCIALES.

Se han revisado los libros societarios y están correctos.

3.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Durante el año de 2016 la Junta General de Accionistas emitió resoluciones, las cuales la Administración de la Compañía ha dado atención en su totalidad.

4.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DE DIRECTORIO:

Durante el ejercicio económico de 2016 los miembros del Directorio emitieron resoluciones, las cuales la Administración de la Compañía ha dado atención en su totalidad.

II. OPINIÓN RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD; Y, SI ÉSTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

ESTADOS FINANCIEROS ENTREGADOS

He revisado tanto el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, las cifras presentadas están soportadas con la documentación legal por lo tanto existe consistencia en las mismas.

A los Señores Accionistas y Señores Directores de LEAGROUP S.A.:

Opinión al Capítulo III.

1. *A la Junta General de Accionistas, corresponde la responsabilidad de la aprobación de los Estados Financieros por el ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2016; la nuestra como Comisario es la de emitir una Opinión.*

2. *Nuestra labor de Comisario se efectúa bajo Normas Ecuatorianas de Auditoria, previo diseño y pruebas de evidencia, para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo; incluye evaluación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad utilizadas y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración. Por consiguiente consideramos que nuestra labor provee una base razonable para expresar una opinión.*

3. *En la opinión del Comisario que suscribe el presente informe, los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016, los saldos en los aspectos más significativos, presentan razonablemente la situación económica - financiera y el resultado operacional.*

4. *La emisión y contenido de los Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía y nuestra opinión no les exime de desvíos en caso de existir.*

5. *Los Estados financieros al 31 de diciembre de 2016 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.*

Quito, Marzo de 2017.

C.P.A. Galo Valenzuela S.
COMISARIO DE LEAGROUP S.A.